



Resolución Viceministerial

Nro. 075-2013-VMPCIC-MC

Lima, **25 OCT. 2013**

VISTOS, las cartas de fechas 13 de mayo y 2 de octubre de 2013, remitidas por el Lic. Nilton Ríos Palomino; el Informe N° 136-2013-ARMC-MNAAHP/MC; el Informe Técnico N° 375-2013-DCIA-DGPA/MC; el Informe Técnico N° 631-2013-DCIA-DGPA/MC; el Informe Técnico N° 0827-2013-DCIA-DGPA/MC; el Informe N° 0084-2013-DCIA-DGPA/MC; y, el Informe N° 504-2013-OGAJ-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 615-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2012, se aprobó la ejecución del "Proyecto de Conservación del Edificio D del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", a cargo del Lic. Nilton Ríos Palomino, bajo la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de consolidación, conservación, mantenimiento y puesta en valor, a realizarse en el Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el período de seis (6) meses;

Que, a través de las cartas de fechas 13 de agosto y 2 de octubre de 2013, el Lic. Nilton Ríos Palomino, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BR-0960, solicitó la autorización de exportación de treinta y tres (33) muestras arqueológicas de material orgánico, provenientes de las excavaciones realizadas en el marco del proyecto antes mencionado, para ser sometidas al análisis de Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS) y al análisis de datación radiométrica, ambos de tipo destructivo, en el laboratorio Beta Analytic Inc., debido a que en el Perú no existen laboratorios que realicen dicho análisis;

Que, de acuerdo a la carta de fecha 2 de octubre de 2013, presentada por el Lic. Nilton Ríos Palomino, las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América, por el Lic. Cristian Edilberto Vizconde García, de nacionalidad peruana, con Pasaporte N° 6067574;

Que, según el Informe N° 136-2013-ARMC-MNAAHP/MC del Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, se revisaron las referidas treinta y tres (33) muestras, contenidas en 26 bolsas; remitiéndose el expediente para la continuación del trámite respectivo;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 375-2013-DCIA-DGPA/MC, al Informe Técnico N° 631-2013-DCIA-DGPA/MC y al Informe Técnico N° 0827-2013-DCIA-DGPA/MC, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble



realizó una evaluación de los actuados, recomendando autorizar la exportación de muestras solicitada por el Lic. Nilton Ríos Palomino, así como retirar a dichas muestras la condición de Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 504-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 24 de octubre de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que estando a la opinión favorable emitida por las áreas técnicas, las cuales han verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el TUPA, se recomienda autorizar la exportación de las muestras arqueológicas;



Que, de conformidad con el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;



Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



Resolución Viceministerial

Nro. 075-2013-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de treinta y tres (33) muestras arqueológicas, provenientes de la ejecución del "Proyecto de Conservación del Edificio D del Sector Cerro de las Monjas, Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco, provincia de Sánchez Carrión – La Libertad", solicitada por el Lic. Nilton Ríos Palomino, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BR-0960, para ser sometidas al análisis de Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS) y al análisis de datación radiométrica, ambos de tipo destructivo, en el laboratorio Beta Analytic Inc. (Estados Unidos de América), las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las treinta y tres (33) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 3°.- Autorizar al Lic. Cristian Edilberto Vizconde García, de nacionalidad peruana, con DNI N° 08155479 y Pasaporte N° 6067574, para que efectúe el traslado físico de las treinta y tres (33) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que el Lic. Nilton Ríos Palomino, dentro de un plazo máximo de cuatro (4) meses de finalizados los análisis realizados a las treinta y tres (33) muestras arqueológicas, presente un informe detallado de los resultados obtenidos al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura


Luis Jaime Castillo Butters
Vizeministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO

RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	CANTIDAD	LABORATORIO
Orgánico (Carbón)	Radiocarbono 14	Sí	14	Laboratorio Beta Analytic Inc. Miami - Florida, Estados Unidos de América
	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Sí	4	
Dientes humanos	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Sí	12	
Textil	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Sí	1	
Madera y semilla	Espectrometría de Acelerador de Masas (AMS)	Sí	2	
TOTAL DE MUESTRAS			33	

